

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal "cerrado" no fue posible notificar personalmente a la ciudadana **ANA MARÍA AYALA ALFONSO**, con cédula de ciudadanía No. **1.014.239.050**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Relacionamento con la Ciudadanía y Gestión Documental, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2026EE0060265**, a través del cual se da respuesta al derecho de petición No. **2026ER0094430**.

Se fijará en la Ventanilla Única de Grupo de Relacionamento con la ciudadanía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 15 de octubre al 21 de octubre de 2026

Fecha de desfijación: 22 de octubre de 2026



**NATALIA GOMEZ CARVAJAL**

Coordinadora Grupo de Relacionamento con la Ciudadanía y Gestión  
Documental

Elaboró: Carolina Triana  
Fecha: 14-10-2026

Bogotá D.C.,

Señora  
**Ana María Ayala Alfonso**  
Carrera 94A # 91-34  
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 05-10-2026 23:33  
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0060265 Fol:2 Anex:2 FAc:0  
ORIGEN 71120 SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL  
DESTINO ANA MARIA AYALA ALFONSO / MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
ASUNTO RESPUESTA OFICIO-2026ER0094430  
OBS COMUNICACIONES - DOCUMENTOS DE APOYO - GENERALES.

2026EE0060265



**ASUNTO:** 2026ER0094430. COMUNICACIONES – DOCUMENTOS DE APOYO – GENERALES.

Cordial saludo

El Ministerio de vivienda, ciudad y Territorio recibió la comunicación del asunto en donde se solicita *"Pido explicación de curaduría urbana"*, señalando que *"pedí información de lo de curaduría urbana de cómo obtener certificado de predio."*

En atención de la comunicación recibida y con el ánimo de poder dar atención a la inquietud presentada, es necesario traer lo establecido por el artículo 19 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> en materia de derecho de petición, norma que dispone:

***"ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas."***

*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."* (Subrayado fuera del texto original)

De acuerdo con la norma citada y que a partir de la comunicación recibida se indica que no fue posible identificar con claridad la finalidad u objeto de la petición, para tal fin se hace oportuno solicitar a la señora Ana María Ayala Alfonso que indique: (i) sobre qué trámite ante curador urbano necesita información (por ejemplo, una licencia de construcción, de urbanización o de subdivisión, o un reconocimiento de edificación, concepto de uso de suelo o norma urbanística), y qué información concreta desea conocer sobre ese trámite.

<sup>1</sup> Sustituido por el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015

Lo anterior con el ánimo de lograr identificar la inquietud específica y poder dar una respuesta desde el marco de las funciones del Ministerio de vivienda, ciudad y Territorio en el Decreto Ley 3571 de 2011.

Finalmente se hace necesario señalar que este Ministerio encontró como antecedentes a la consulta del asunto, los radicados No 2026ER0076701 y 2026ER0079893, de los cuales se cuenta con registro de respuesta a través de los radicados No. 2026EE0046043 y 2026EE0051701, estos últimos anexados a la presente comunicación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

RODRIGUEZ  
ACEVEDO LYDA  
XIMENA

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ACEVEDO LYDA  
XIMENA  
Fecha: 2026.10.05 12:22:23  
-05'00'

**LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO**

Subdirectora (E)

Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial

Anexo: Radicados No. 2026EE0046043 y 2026EE0051701

**Elaboró:**  
Juan Espinosa  
Contratista  
SPDUT

**Revisó:**  
Francisco Niño  
Contratista  
SPDUT